



Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario

**NOTA MULTIPLE N° 005/16**

NEUQUÉN, viernes 20 de mayo de 2016  
**REF. / Información General Inscripción  
Interinatos y /o Suplencia...../**

A la  
ESCUELA CABECERA.....  
LOCALIDAD.....  
DISTRITO REGIONAL.....  
\_\_\_\_\_ /

**La Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario - se dirige a Usted a fin de elevar información requiriendo se dé a la misma, la mayor difusión, a efectos que el docente no incurra en errores que den lugar a la anulación de su inscripción:**

**INFORMACION GENERAL:**

- Del 01 al 30/06/2016, se realizará la inscripción para:
  1. Interinatos y Suplencias 2.017 de todos los cargos del Nivel Inicial y Primario y las modalidades Estético-Expresiva, Educación Física, Educación Especial, Escuelas Albergues, Escuelas de Jornada Extendida y Domiciliario y Hospitalario.
  2. Interinatos y Suplencias cargos directivos (Resolución N° 1623/01).
  3. Interinatos y Suplencias cargos directivos Albergues (Resolución N° 776/03) Listado Provincial.
  4. Interinatos y Suplencias cargos Directivos Escuelas de Jornada Extendida (Resolución N° 831/15) Listado Provincial.
  5. Secretaría de Escuela Cabecera (Resolución N° 964/06) Artículo 11°.
- Los aspirantes podrán realizar el trámite de inscripción en cualquier Escuela Cabecera de la Provincia considerando las nuevas planillas de inscripción
  1. Dos cabeceras: para escuelas primarias comunes, Nivel Inicial, Jornada extendida, Domiciliario y Hospitalario y Especial.
  2. Dos cabeceras para escuelas Albergue.

**ES RESPONSABILIDAD INDELEGABLE DEL DOCENTE QUE SE INSCRIBE:**

1. Cumplimentar correctamente y en término las inscripciones.
2. Leer con detenimiento las Convocatorias e Instructivos.
3. Verificar su lugar en los Listados y Puntajes en las fechas establecidas para el período de reclamo.
4. Se comunica que durante el mes de Junio, por razones de espacio y organización, no se podrá consultar los legajos en Junta de Clasificación.
5. Los docentes que envíen notas a esta Junta deben especificar:
  - Nombre y Apellido completo
  - N° de DNI
  - N° de Empleado
  - Situación de Revista (Titular o N° de Legajo)
  - Se solicita a los aspirantes que se inscriban, que posean horas titulares en Nivel Medio, deberán declararlas, especificando la cantidad.



Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario

### FICHA DE INSCRIPCIÓN:

1. Serán confeccionadas con carácter de Declaración Jurada, en letra legible, sin raspaduras ni enmiendas.
2. Indicar en la columna correspondiente el número de la escuela cabecera seleccionada. **NO utilizar números romanos.**
3. Los aspirantes deberán utilizar las fichas de inscripción que figuran en la página Web ([www.neuquen.edu.ar](http://www.neuquen.edu.ar)) Junta Primaria: Formulario: "FORMULARIO INTERINATOS Y/O SUPLENCIAS"
4. **Los docentes que cumplimenten erróneamente la ficha de inscripción, citen más de dos cabeceras, falseen algún dato u omitan firmar la misma, no serán tenidos en cuenta para su clasificación.**

### CARGO:

1. Marcar con X los cargos en que se inscriben.
2. Colocar los cargos a los que aspire según el título que posea. Para cada cargo que aspire deberá consignar Nivel y/o Modalidad y tipo de establecimiento (al reverso de la planilla encontrará los códigos).

### SITUACIÓN DE REVISTA:

1. Al declararse un cargo como titular en un establecimiento de cualquier nivel de esta u otra provincia, figurará como titular en doble turno. En el supuesto caso de omitirse tal declaración, al comprobarse en el cruce de información, se procederá a la anulación de la inscripción.
2. Todo aspirante que renuncie a su titularidad debe presentar la Norma Legal al momento de la inscripción.

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN:

1. Si la inscripción es con Apertura de Legajo se debe adjuntar:
  - Una carpeta colgante y una carpeta oficio interior con broche nepaco.
  - Fotocopia Autenticada de Documento Nacional de Identidad.
  - Fotocopia Autenticada del Título Registrado y Legalizado (Certificado y Analítico).
2. Toda la documentación que el docente desee incorporar a su legajo deberá hacerlo en forma conjunta a la solicitud de inscripción. Por razones de organización, se solicita "NO ENVIAR LA DOCUMENTACION EN FORMA SEPARADA A LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN".
3. No presentar Constancias de Servicios (Excepto Educación Especial - Severos Trastornos de la Personalidad).
4. De ser fotocopias de documentación mayor - DNI - Títulos - deben ser autenticadas por Dirección de Títulos y Equivalencias del Consejo de Educación, Juez de Paz o Escribano Público (Resolución N° 1354/08).
5. Fotocopias de documentación menor - Certificados de cursos y otros - podrán ser autenticados por Supervisores y/o Directivos de la Provincia con excepción de los de Neuquén Capital (Resolución N° 1354/08).



Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario

6. Las certificaciones de servicios docentes emanadas de otras jurisdicciones deben ser extendidas por el máximo Órgano Educativo de la provincia, que lo emita: debiendo constar fehacientemente Escuela N<sup>o</sup>, Situación de Revista, Período (Desde-Hasta), Concepto Profesional, Licencia sin goce de haberes si las hubiere y sanciones disciplinarias si las tuviere - (Resolución N<sup>o</sup> 1453/02).
7. Los Antecedentes Culturales que presenten deberán detallarse en una nota.

### INSCRIPCIONES PARA INTERINATOS Y SUPLENCIAS AÑO 2.017:

1. Consideraciones Específicas para el área Estético-Expresiva:  
Los alumnos de la Escuela Superior de Música y de la Escuela de Bellas Artes, deberán presentar como requisito indispensable, la constancia de alumno regular y Rendimiento Académico para poder ser clasificados en prioridades, según Resoluciones vigentes.
2. Consideraciones específicas para la Modalidad Especial:  
**CARGOS:** Los docentes indicarán los cargos a los que aspiren, según el título que posean, de acuerdo a la Reglamentación vigente (Resolución N<sup>o</sup> 401/95 - 821/09 - 888/09 - 1445/09 y 311/11).  
El profesional que se inscriba para los cargos de:
  - **Psicólogo y Asistente Social** deberá presentar la Matrícula Profesional y Certificado de Ética actualizado en los respectivos colegios. Los Asistentes Sociales anualmente. Recordar que el Certificado de Ética de los Psicólogos tiene validez de 30 días.
  - **Fonoaudiólogo - Terapeuta Ocupacional - Kinesiólogo - Musicoterapeuta - Psicopedagogo y Médico** deberá presentar Matrícula de Salud Pública de la Provincia del Neuquén.
  - Si trabajan en atención de alumnos con Severos Trastornos de la Personalidad presentar constancia de servicios. Expresar período de desempeño (Desde-Hasta).
3. Consideraciones Específicas sobre extranjeros Resolución N<sup>o</sup> 1750/14
  - 5 años de residencia mínima y continua en el país.
  - Dominar el idioma castellano.
  - Tener Título correspondiente registrado y avalado según lo establecido en la legislación vigente (Ministerio del Interior y registro en Provincia de Neuquén).
  - Obtenido el Número de Empleado tendrán 30 días para iniciar los trámites para obtener la ciudadanía argentina.
4. Consideraciones Específicas para la Modalidad Domiciliario y Hospitalario:
  - Podrán inscribirse para el cargo de Maestro Domiciliario y Hospitalario los docentes de cada nivel según corresponda.
  - Para los equipos técnicos de la modalidad pueden inscribirse los profesores según títulos respectivos.

<p><b>Se procederá a anular toda ficha que NO respete los términos antes indicados.</b></p>
---



Junta de Clasificación Nivel Inicial y Primario

**ENVIO DE DOCUMENTACION A JUNTA:**

1. Finalizada la inscripción, la Escuela Cabecera remitirá toda la documentación cumplimentada y recepcionada teniendo especial atención en la constancia de inscripción y el índice de los Antecedentes Culturales presentados.

**SE ADJUNTA A LA PRESENTE:**

- Planillas con **NUEVO DISEÑO** de Inscripción incluyendo nuevos cargos de Jornada Extendida, Maestro Bibliotecario y Modalidad Hospitalario y Domiciliario.
- Planilla de Inscripción Rs. 964/06 – 1623/01 – 776/03 – 831/15
- Planillas de Resúmenes de Inscripción para Interinos, Titulares y Aperturas.
- Listado de Escuelas Cabeceras actualizado.
- Requisitos para Apertura de Legajo.

**SE SOLICITA A LAS ESCUELAS CABECERAS FACILITAR A LOS DOCENTES LA DOCUMENTACIÓN PARA SER FOTOCOPIADA EN LUGAR A DETERMINAR.**

**SOLICITAR A LOS DOCENTES CONCURRIR CON PLANILLA DE INSCRIPCIÓN.**

Oficie la presente de atenta nota.

Son fj.-  
/ar